



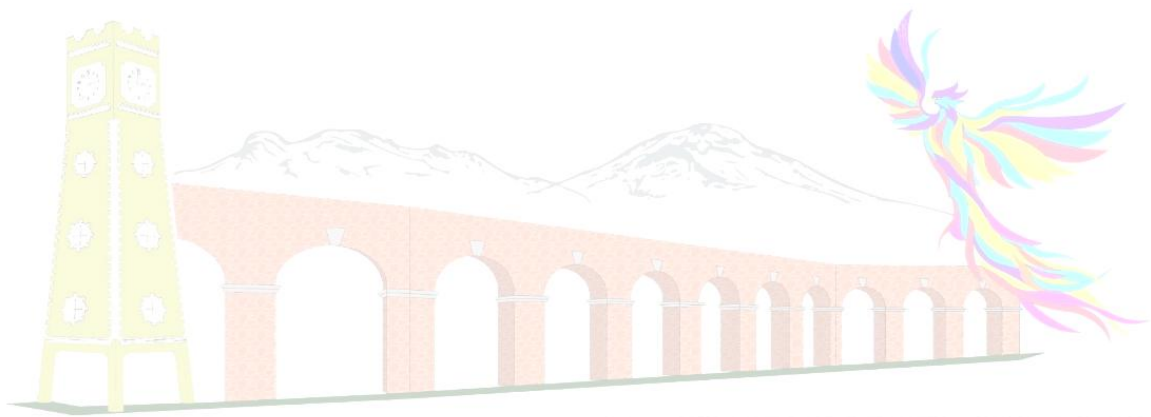
Instituto Municipal de la Juventud

TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo

REGLAMENTO INTERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD DE TENANGO DEL
AIRE

GOBIERNO MUNICIPAL
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo

H. Ayuntamiento de Tenango del Aire

Instituto Municipal de la Juventud.

Calle Palacio Municipal S/N, Tenango del Aire. Estado de México. C.P. 56780

Reglamento interno del Instituto Municipal de la Juventud

tenangodelairejuventud2527@gmail.com

(597) 982-54-00

Junio de 2025.

Impreso y hecho en Tenango del Aire, Estado de México, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la dependencia.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire se erige como un pilar fundamental en el desarrollo y bienestar de las y los jóvenes de nuestro municipio. Para asegurar que nuestra labor sea efectiva, transparente y en beneficio de la comunidad a la que servimos, hemos elaborado el presente Reglamento Interno. Este documento no es una mera formalidad; es la hoja de ruta que guiará cada una de nuestras acciones, decisiones y la interacción entre quienes pertenecen y lleguen a pertenecer esta institución.

El presente Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire tiene como propósito establecer las bases normativas que regulan la organización, funcionamiento y atribuciones de este organismo, con el fin de garantizar una atención integral, eficiente y con enfoque de derechos hacia la población juvenil del municipio. Asimismo, tiene como objetivo garantizar la eficiencia en la gestión de nuestros recursos, tanto humanos como materiales, para optimizar la implementación de programas y proyectos dirigidos a la juventud. En esencia, este reglamento nos permitirá trabajar de manera coordinada y armónica, evitando duplicidad de esfuerzos y promoviendo una cultura de productividad y servicio.

La importancia de contar con este instrumento radica en varios aspectos clave. Primero, proporciona seguridad jurídica a las operaciones del Instituto, delineando límites y procedimientos que nos protegen de la arbitrariedad y fomentan la rendición de cuentas. Segundo, fomenta la transparencia en nuestra gestión, permitiendo que tanto la comunidad juvenil como la ciudadanía en general conozcan cómo operamos y cómo se toman las decisiones que les afectan. Tercero, y no menos crucial, promueve un ambiente de trabajo justo y equitativo. Al establecer normas claras de conducta, derechos y obligaciones para el personal, se fortalece la disciplina, el respeto mutuo y el profesionalismo, elementos indispensables para construir un equipo cohesionado y motivado. Este reglamento es una herramienta vital para mantener la coherencia en nuestras políticas y para adaptar nuestras prácticas a las necesidades cambiantes de la juventud de Tenango del Aire.

Este reglamento está dirigido a las autoridades municipales, al personal del Instituto, a las y los jóvenes del municipio, así como a las organizaciones e instituciones que colaboran en la implementación de políticas públicas juveniles. En él se regulan aspectos como la estructura organizacional del Instituto, las funciones de sus áreas, los procedimientos de planeación y ejecución de programas, los mecanismos de evaluación y seguimiento, y los principios que rigen su actuación.

La importancia de este instrumento radica en su capacidad para brindar certeza jurídica, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, y consolidar una gestión pública orientada al bienestar y desarrollo de la juventud tenanguense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire fue creado como una instancia dedicada a promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio, en concordancia con los principios establecidos en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la ley de la juventud del **Estado de México** y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Su instalación formal quedó asentada en el acta correspondiente, conforme al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria. La creación del Reglamento Interno se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Además, responde a lo dispuesto en el Bando Municipal de Tenango del Aire 2025, que establece la obligación de regular el funcionamiento de las Direcciones que integran este Gobierno municipal.

La creación de este reglamento responde a la necesidad de contar con un marco jurídico y administrativo que oriente las acciones del Instituto, en un contexto donde la juventud enfrenta múltiples desafíos: falta de oportunidades educativas y laborales, escasa participación en la vida pública, y limitaciones en el acceso a servicios y espacios de desarrollo. Ante esta realidad, el gobierno municipal reconoce la importancia de institucionalizar mecanismos que fortalezcan la inclusión, la equidad y la participación de las y los jóvenes en la transformación de su entorno.

Desde una perspectiva técnica, el reglamento permite establecer con claridad la estructura funcional, los procedimientos internos y los mecanismos de evaluación y seguimiento. Esto garantiza una operación eficiente, evita duplicidades y mejora la rendición de cuentas.

La juventud representa un sector estratégico para el desarrollo del municipio de Tenango del Aire, siendo el reglamento interno el que permita diseñar e implementar políticas públicas con enfoque de derechos, equidad e inclusión, asegurando que las acciones del Instituto respondan a las necesidades reales de las y los jóvenes; Asimismo, fomenta su participación en la vida pública, cultural, educativa y económica del mismo.

Objetivos

1. **Normar la organización y funcionamiento** del Instituto Municipal de la Juventud.
2. **Establecer las atribuciones y responsabilidades** de las áreas que lo integran.
3. **Definir los mecanismos de planeación, ejecución y evaluación** de programas y proyectos juveniles.
4. **Promover la participación juvenil** en la formulación de políticas públicas.
5. **Garantizar la transparencia y rendición de cuentas** en el uso de recursos públicos.



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
EXPOSICION DE MOTIVOS	4
MARCO JURIDICO	7
SECCIÓN PRIMERA. DE LA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO:	7
CAPITULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.	7
Artículo 1 –	7
CAPITULO II. DEL GLOSARIO ESTIPULADO.....	7
Artículo 2	7
CAPITULO III. DE LA CREACIÓN Y OBJETO DEL INSTITUTO..... ¡Error! Marcador no definido.	
Artículo 3	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 4	8
Artículo 5 –	8
Artículo 6 –	8
Artículo 7 –	8
SECCIÓN SEGUNDA. DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO.....	9
Artículo 8	9
Artículo 9 –	9
Artículo 10	9
CAPITULO IV. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS JOVENES QUE COLABORAN CON ESTE INSTITUTO	10
Artículo 11 –	10
Artículo 12 –	10
Artículo 13 –	10
TRANSITORIOS.....	11
VALIDACIÓN	12
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	13

MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción II

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 113, 116, 122 y 124.

Ley del Instituto Mexicano de La juventud.

Ley de la Juventud del Estado de México, artículo 24

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 123

Reglamento de la juventud del estado de México.

Bando Municipal de Tenango del Aire 2025.

SECCIÓN PRIMERA.

DE LA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO:

CAPITULO I.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1 – El presente Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud por sus siglas IMJUVE, se establece como el marco normativo que rige la organización, funcionamiento y las actividades que se desarrollan dentro de esta institución, en ejercicio de las atribuciones encomendadas en las Leyes, reglamentos y normatividad aplicable, en congruencia con su misión de promover el desarrollo integral del sector de la juventud en Tenango del Aire, siendo primordial fomentar un ambiente de respeto, colaboración, participación y transparencia.

CAPITULO II.

DEL GLOSARIO ESTIPULADO.

Artículo 2 – Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- **Constitución federal:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- **Constitución local:** A la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de México

- **Ley federal:** A la ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- **Ley estatal:** A la ley de la Juventud del Estado de México.
- **Reglamento de la juventud:** Al reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de México.
- **Ley orgánica:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- **Bando:** Al bando Municipal de Tenango del Aire.
- **Municipio:** Al Municipio De Tenango del Aire.
- **Ayuntamiento:** Al ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire.
- **Cabildo:** Al Cuerpo colegiado deliberativo, integrado por la presidenta Municipal, el Síndico las y los regidores que integran el Ayuntamiento de Tenango del Aire.
- **Presidenta municipal:** A la Presidenta Municipal Constitucional de Tenango del Aire.
- **Administración municipal:** A la Administración Pública de Tenango del Aire.
- **Instituto:** Al Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire.
- **IMJUVE:** Al Instituto Mexicano de la Juventud.
- **IMEJ:** Al Instituto Mexiquense de la Juventud.
- **Juventud:** Constituye un conjunto social de carácter heterogéneo, donde cada subgrupo desea diferenciarse del resto y de los jóvenes.
- **Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna de otra condición.

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

Artículo 4 – El Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, a través del Instituto Municipal de la Juventud, gestionará, promoverá y ejecutarán las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes el ejercicio y goce pleno de sus derechos y obligaciones.

Artículo 5 – El Instituto conducirá sus actividades de forma programada con base en los objetivos planteados en el artículo 4 del presente reglamento.

Artículo 6 – El Instituto Municipal de la Juventud tiene por objeto promover entre la población juvenil, el interés por participar de manera activa en el mejoramiento de sus condiciones de vida y de su comunidad; así como conocer las necesidades y problemas para brindarles apoyo mediante campañas y actividades para su integración en la sociedad.

Artículo 7 – Para el cumplimiento de sus funciones el Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire tendrá las siguientes atribuciones:

- 
- I. Impartir cursos, talleres y/o capacitaciones en actividades artísticas, culturales y de expresión creativa a las y los jóvenes del municipio.
 - II. Establecer un enlace con las instituciones públicas y privadas para obtener beneficios en favor de las y los jóvenes.
 - III. Realizar pláticas y/o conferencias en materia de prevención de adicciones, embarazos a temprana edad, prevención de enfermedades de transmisión sexual, de orientación vocacional.
 - IV. Impulsar eventos de actividades artísticas y culturales de las y los jóvenes del municipio.
 - V. Realizar eventos deportivos dirigidos a las y los jóvenes.
 - VI. Proponer a la presidenta municipal la suscripción de convenios con instituciones públicas y privadas.
 - VII. Promover en la población juvenil el aprovechamiento, protección y conservación del medio ambiente.

SECCIÓN SEGUNDA.

DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 8 – El cabildo designará al Director del Instituto a propuesta de la Presidenta Municipal.

Artículo 9 – Al frente del Instituto habrá un director, a quien le corresponde además de lo señalado en el artículo 7, cumplir con lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano menor de treinta y mayor de dieciocho años.
- II. Tener una residencia no menor a tres años en el municipio.
- III. No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal y gozar de buena reputación pública.
- IV. Contar con documento que, al momento de su designación avalen el término de estudios superiores o título.
- V. No contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 10 – El estudio planeación, trámite y resolución de los asuntos competentes del Instituto, así como su representación corresponde al Director, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Someter a consideración de la presidenta municipal y comisión de mejora regulatoria, el manual de procedimientos, manual de organización así como el presente reglamento interno para su revisión y en su caso aprobación.

- II. Administrar y representar legalmente al instituto, así como delegar la representación a los servidores públicos que designe.
- III. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se lleguen a aprobar.

CAPITULO IV.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS JOVENES QUE COLABORAN CON ESTE INSTITUTO

Artículo 11 – Son derechos de las y los jóvenes de Tenango del Aire:

- I. Contribuir y ayudar al Instituto en la realización de acciones que conlleven al mejoramiento del nivel de vida y desarrollo integral de los jóvenes.
- II. Fomentar y participar en acciones de conservación de los elementos ecológicos, control de contaminación y mejoramiento del medio ambiente, en coordinación con las diferentes dependencias de la administración pública municipal.
- III. Recibir información sobre los proyectos y programas de trabajo que se estén llevando a cabo en el instituto.
- IV. Acceder a procesos de consulta permanente, para fomentar una mayor y mejor participación en las labores del instituto.
- V. Promover la ayuda mutua entre las y los jóvenes del municipio de Tenango del Aire, Estado de México.
- VI. Recibir apoyo del instituto, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, preferencias políticas o sexuales, así como de ideologías religiosas o culturales.

Artículo 12 – Son obligaciones de las y los jóvenes:

- I. Respetar a los servidores públicos del Instituto y de la Administración Municipal.
- II. Observar la normativa vigente en el Municipio y
- III. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables.

Artículo 13 – La interpretación del presente reglamento será gramatical o en su caso se atenderá a lo señalado por los Principios Generales del Derecho.

Lo no estipulado en el presente se tomará de manera supletoria a lo señalado ante las leyes estatales vigentes.

TRANSITORIOS

Primero. – El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. – Con su entrada en vigor, se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contravengan al presente Reglamento.

Tercero. – Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, mande a publicar el presente en la Gaceta Municipal.



VALIDACIÓN

Validó

Lic. Johanna Fernández Sánchez

Presidenta Constitucional Municipal de Tenango del Aire

Lic. Valeria Zarza Meléndez

Secretaria del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire

Elaboró

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo

Ing. Emiliano Negrete Toxqui

Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire

APROBACIÓN:

XX de XX de 2025

PUBLICACIÓN:

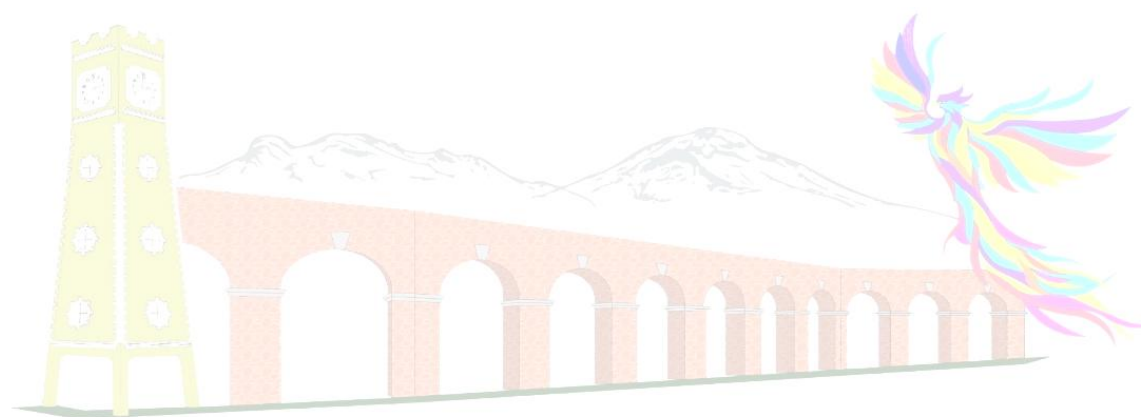
XX de XX de 2025

VIGENCIA:

El presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico Oficial de Gobierno “Gaceta Municipal”

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de actualización
XX de XX de 2025	Creación del presente reglamento.



H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo